

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PREINVERSION FINDETER.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-017-2021

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y  
DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**OBJETO:** CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DE ENERGÍA, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.

De conformidad con lo establecido en el Numeral 10. "OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES", Subcapítulo I "GENERALIDADES" de los Términos de Referencia y en el Cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los términos de referencia, a los estudios previos del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, **hasta las 05:00 p.m. del día 29 de junio de 2021.**

**OBSERVACIONES EN TIEMPO**

**1. INTERESADO:**

**De:** Luisa Viancha Rincón <[luisa@loterozuluaga.com](mailto:luisa@loterozuluaga.com)>

**Enviado:** martes, 29 de junio de 2021 4:56 p. m.

**Para:** TERCEROS FINDETER <[tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co)>

**Cc:** Sebastián Naranjo <[sebastian@loterozuluaga.com](mailto:sebastian@loterozuluaga.com)>; María Camila Murillo Santana <[mariacamila@loterozuluaga.com](mailto:mariacamila@loterozuluaga.com)>

**Asunto:** OBSERVACIONES TDR CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-017-2021

**Observación No. 1.**

**1. Solicitud de prórroga presentación de ofertas**

Se solicita, respetuosamente, se prorrogue la fecha del cierre del proceso para contratar "LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DE ENERGÍA, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART", debido a que precisamos de más tiempo para la estructuración una propuesta competitiva, de acuerdo con los términos de referencia. Del mismo modo, el banco nos informó que la expedición del cupo de crédito en los términos requeridos por el proceso tomaría 15 días, por lo cual, les solicitamos accedan a esta petición para lograr el cumplimiento de los requisitos por parte de nosotros.

<b>Respuesta:</b>
Frente a lo solicitado por el interesado, se comunica que se ampliará el plazo mediante adenda.

<b>Observación No. 2.</b>						
<p>2. Criterios de subsanabilidad</p> <p>El Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” establece: La asignación del puntaje a las propuestas será realizada por los evaluadores. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultante del siguiente factor y criterio de evaluación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTOR DE CALIFICACIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Evaluación Económica</i></td> <td><b>100 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>100 puntos</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>De la anterior cita, solicitamos se nos aclare si al ser la evaluación económica el único elemento puntuante, todos los demás requisitos exigidos en los Términos de Referencia pueden ser subsanados si el proponente no llega a adjuntarlos o no tienen la información completa solicitada.</p>	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	<i>Evaluación Económica</i>	<b>100 puntos</b>	<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>
FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE					
<i>Evaluación Económica</i>	<b>100 puntos</b>					
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>					
<b>Respuesta:</b>						
<p>Se aclara al interesado que la evaluación económica es el único factor de evaluación y calificación para asignación de puntaje (orden de elegibilidad).</p> <p>Por otro lado, se aclara que, dentro de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros) de la convocatoria, existen circunstancias de subsanabilidad, siempre y cuando estos no se encuentren inmersos en alguna de las causales de rechazo señaladas en los TDR de la Convocatoria.</p>						

<b>Observación No. 3.</b>
<p>3. Certificaciones para acreditación de experiencia del proponente.</p> <p>La Nota No. 1 del numeral 3.1. “Experiencia Específica del Proponente” señala:</p> <p>Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales i) y ii), la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para el presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.</p> <p>De este modo, solicitamos se nos aclare si las certificaciones que se presenten para la acreditación de la experiencia pueden estar compuestas de varios documentos para cumplir con lo dispuesto por la Alternativa A y la Alternativa B del literal D “La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas”. Así pues, solicitamos se nos aclare si estas certificaciones pueden estar conformadas por otros</p>

documentos como los contratos, como anexos, con el fin de cumplir con la presentación de los datos requeridos, tales como las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica.

**Respuesta:**

Se aclara al interesado que las certificaciones sí pueden estar compuestas por otros documentos como los mencionados por el interesado.

**Observación No. 4.**

*4. Experiencia específica de los profesionales 4.1. Director del Proyecto: En el requerimiento particular del cuadro del personal clave del numeral 2 "personal mínimo" en el que indica:*

*El requerimiento particular de los siguientes perfiles señala:*

- *En al menos un (1) certificado de proyecto y/o contrato presentado se haya participado como director, Gerente o Coordinador de Proyecto en la Modernización de Alumbrado Público en Colombia.*
- *En al menos un (1) certificado de proyecto y/o contrato presentado se haya participado en la modernización y/o reemplazo de al menos 1.200 luminarias (Sumatoria de los dos proyectos presentados).*

*En este acápite, solicitamos muy amablemente que se establezca solo proyectos en los que se determine por objeto solo la modernización de luminarias, ya que en algunos casos la planeación sobre la infraestructura a modernizar varía ostensiblemente.*

*4.2. Profesional en estructuras organizacionales: En el requerimiento particular del cuadro del personal clave del numeral 2 "personal mínimo" en el que indica:*

- *En al menos uno (1) de los certificados de proyecto y/o contratos presentados debe haber participado en la reestructuración de entidades públicas o privadas del sector energético.*
- *En al menos uno (1) de los certificados de proyecto y/o contrato presentado debe haber participado en el desarrollo organizacional, relacionado con la implementación de procesos de cambio o transformación organizacional.*

*Sobre este perfil en particular, solicitamos comedidamente que se añadan los perfiles de ingeniería mecánica, industrial, eléctrico, electrónico y electricista, teniendo en cuenta que estas carreras hacen parte del núcleo de conocimiento de esta consultoría.*

*4.3. Profesional estructurador de proyectos: En el requerimiento particular del cuadro del personal clave del numeral 2 "personal mínimo" en el que indica:*

*La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: -Profesional estructurador de proyectos de infraestructura que certifique la presentación de proyectos de inversión ante el Sistema general de Regalías y bajo la metodología de marco lógico –MGA.*

*Respecto a este perfil atentamente solicitamos que se incluyan ingeniero mecánico e industrial, toda vez que estos perfiles cumplen a cabalidad con el objeto de esta consultoría.*

**Respuesta:**

La entidad se ratifica en la experiencia específica solicitada en el *Capítulo I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, subcapítulo II – ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, numeral 2 –*

*PERSONAL MINIMO.* La experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia es la apropiada para responder con las actividades exigidas dentro del objeto contractual.

**Observación No. 5.**

*5. Experiencia específica del proponente*

*El numeral 3.1 “Experiencia Específica del Proponente establece:*

*Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:*

- i. EJECUCIÓN O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD, O A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE AL MENOS 1.200 LUMINARIAS, INCLUYENDO LA GEORREFERENCIACIÓN DE ESTAS.*
- ii. ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD, O A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TECNOLOGÍAS EFICIENTES DE AL MENOS 1.200 LUMINARIAS, INCLUYENDO LA GEORREFERENCIACIÓN DE ESTAS.*

*Sobre este punto, solicitamos se los aclare si los contratos que se presenten, los cuales pretendan acreditar el literal ii “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD, O A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TECNOLOGÍAS EFICIENTES DE AL MENOS 1.200 LUMINARIAS, INCLUYENDO LA GEORREFERENCIACIÓN DE ESTAS”, deben contener en su objeto la estructuración de cada uno de los componentes: financiero, legal y técnico de forma concomitante. Es decir, solicitamos se nos aclare si un contrato que solo comprenda la estructuración legal de este tipo de proyectos puede acreditar el literal ii de la experiencia específica del proponente.*

*Adicionalmente, solicitamos que la certificación de experiencia incluya los proyectos de eficiencia energética sin limitar el número de luminarias y la georreferenciación de las mismas, ya que los contratos para este tema por lo general no incluyen un alcance específico que determine el número de luminarias.*

**Respuesta:**

*Se aclara al interesado que, según lo establecido en los términos de referencia en el Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, subcapítulo II – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, numeral 3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, se deberá aportar **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES** de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, **cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas (negrita y subrayado fuera de texto):***

- i. EJECUCIÓN O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD, O A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE AL MENOS 1.200 LUMINARIAS, INCLUYENDO LA GEORREFERENCIACIÓN DE ESTAS.***
- ii. ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD, O A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE***

**SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TECNOLOGÍAS EFICIENTES DE AL MENOS 1.200 LUMINARIAS, INCLUYENDO LA GEORREFERENCIACIÓN DE ESTAS.**

Por otro lado, se informa al interesado que con el fin de dar cumplimiento a la alternativa ii, de Experiencia Específica del Proponente, esta certificación deberá comprender la estructuración integral, es decir *Financiera, Legal y Técnica*.

Frente a la solicitud de suprimir el número de luminarias, se da a conocer que teniendo en cuenta el alcance y magnitud del proyecto a ejecutar, se considera pertinente lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, para responder con las actividades exigidas dentro del objeto contractual.

**2. INTERESADO:**

**De:** Maria Victoria Bonilla Mora <[mvbonilla@optimaconsultores.com.co](mailto:mvbonilla@optimaconsultores.com.co)>

**Enviado:** martes, 29 de junio de 2021 4:56 p. m.

**Para:** TERCEROS FINDETER <[tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co)>

**Cc:** Alejandro Lucio Chaustre <[alucio@optimaconsultores.com.co](mailto:alucio@optimaconsultores.com.co)>

**Asunto:** Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos - CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-017-202

**Observación No. 1.**

*1. En el numeral 1.1 alcance del proyecto y descripciones de las fases. se hace referencia en varios puntos a la implementación de la metodología de estructuración desarrollada por Findeter junto al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Por favor aclarar ¿cómo será socializada esta metodología con la empresa ganadora del proceso? ¿a qué documentos tendrá acceso el ganador de la convocatoria?*

**Respuesta:**

Se aclara al interesado que la metodología será entregada al ganador del proceso, una vez firmado el respectivo contrato. De igual forma FINDETER dará acceso a todos los documentos necesarios para implementar la metodología de forma exitosa, y atenderá de forma inmediata las dudas que pueda llegar a presentar el futuro contratista.

**Observación No. 2.**

*2. En el subcapítulo II, numeral 2 personal mínimo y el subcapítulo II, verificación de requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, numeral 3.1 experiencia específica del proponente. Sugerimos que las certificaciones de los funcionarios y empresas que participen en el proceso no se limite a las actividades de alumbrado público sino sea referente a la actividad del mercado energético en general.*

**Respuesta:**

*Se aclara al interesado que el Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, subcapítulo II – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, y de igual forma el Capítulo I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, subcapítulo II – ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, numeral 2 – PERSONAL MÍNIMO, plasmados en los Términos de referencia de la convocatoria, son los apropiados para responder con las actividades exigidas dentro del objeto contractual.*

*Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, como el personal mínimo solicitado son los apropiados para responder con las actividades exigidas dentro del objeto contractual.*

**Observación No. 3.**

*3. ¿Existe un compromiso o una condición obligatoria por parte de las alcaldías de los municipios de Rioblanco y Ataco Tolima para cumplir con las solicitudes que se requieran durante el proyecto y las asistencias a los comités y reuniones necesarias? ¿Hasta dónde llega la responsabilidad del consultor? Qué sucede si por el COVID y/o las condiciones de orden público no se pueden adelantar estas reuniones?*

**Respuesta:**

Se aclara al interesado que el presente proceso se sustenta en la identificación de iniciativas por parte de los municipios PDET (Rioblanco y Ataco), quienes priorizaron estos proyectos de energía, junto con la ART. Lo anterior es demostración del compromiso a la fecha por parte de los municipios de Ataco y Rioblanco con el proyecto.

Si por el COVID y/o condiciones de orden público no se pueden adelantar reuniones en terreno, se agendarán reuniones virtuales que permitan la gestión y el avance del proyecto. Respecto de las condiciones de COVID, cabe mencionar que el consultor, además de las reuniones virtuales que puedan realizarse, deberá llevar a cabo reuniones en campo, siguiendo los protocolos de bioseguridad, tal y como lo establece la ley.

**Observación No. 4.**

*4. ¿En las acreditaciones de experiencia personal se puede computar en lugar de títulos académicos por años de experiencia en las áreas o campos de requisitos que se están solicitando?*

**Respuesta:**

Se aclara al interesado que las condiciones de requisitos y disposiciones de equivalencias se encuentran establecidos en los Términos de referencia de la convocatoria, CAPITULO I. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, SUBCAPÍTULO II. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, numeral 2. PERSONAL MÍNIMO. La experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia es la apropiada para responder con las actividades exigidas dentro del objeto contractual.

**Observación No. 5.**

*5. ¿Las visitas técnicas previstas, deberán incluir el componente socio ambiental o podemos manejar el componente socioambiental a partir de información secundaria? Esto se pregunta por cuanto en la convocatoria anterior no estaban previstas estas y esto sube los costos de personal y desplazamiento.*

**Respuesta:**

Se aclara al interesado que, respecto del proceso de “convocatoria anterior” (FDT - C – 016 - 2021), las condiciones relacionadas con el componente socioambiental se han mantenido.

**Observación No. 6.**

*6. Mencionan los TDR que EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta la Metodología de Marco Lógico y la Metodología General Ajustada – MGA, para llevar a cabo la estructuración financiera, legal y técnica de proyectos de infraestructura de Energía, complementarias con la metodología de estructuración de FINDETER. ¿Nos podrían informar cuál es esa metodología?*

**Respuesta:**

Se le aclara al interesado que la MGA y la Metodología de Marco Lógico hacen referencia a la metodología exigida para la presentación de proyectos de inversión ante el Sistema General de Regalías. Para mayor entendimiento, dirigirse a los Términos de referencia de la convocatoria, Fase III: PRESENTACIÓN DE PROYECTO ANTE FUENTE DE FINANCIACIÓN, y ver "(...) Decreto 1821 de 2020, la Ley 2056 de 2020, y acuerdos, normas que los modifiquen o sustituyan”.

De igual forma, se aclara al interesado que la metodología de estructuración desarrollada por Findeter junto al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) será entregada al ganador del proceso, una vez firmado el respectivo contrato. FINDETER dará acceso a todos los documentos necesarios para implementar la metodología de forma exitosa, y atenderá de forma inmediata las dudas que pueda llegar a presentar el futuro contratista.

**Observación No. 7.**

*7. ¿FINDETER garantiza las condiciones de seguridad de la zona para las visitas de campo? En caso de que no o de que no haya condiciones de seguridad para efectuar las visitas de campo, ¿qué se ha previsto para la eventual suspensión de las actividades por parte del Contratista?*

**Respuesta:**

Se aclara al interesado que, en relación a las condiciones de seguridad de la zona para visitas de campo, se estableció una matriz de riesgos que considera los RIESGOS SOCIALES Y ASOCIADOS A TERCEROS, la cual esta hace parte integral de los Términos de referencia de la convocatoria.

**Observación No. 8.**

*8. Mencionan los TDR que es obligación del contratista: Identificación de los beneficios tangibles e intangibles del proyecto: **Empleando la metodología desarrollada por FINDETER**, se deberán identificar los beneficios tangibles e intangibles del proyecto para cada municipio, entregando una matriz que permita identificar claramente las valoraciones y/o cuantificaciones obtenidas, los cuales deberán ser soportados de forma adecuada y suficiente mediante un documento soporte. ¿cuál es esta metodología?*

<b>Respuesta:</b>
Se aclara al interesado que la metodología será entregada al ganador del proceso, una vez firmado el respectivo contrato. De igual forma FINDETER dará acceso a todos los documentos necesarios para implementar la metodología de forma exitosa, y atenderá de forma inmediata las dudas que pueda llegar a presentar el futuro contratista.

<b>Observación No. 9.</b>
<i>9. ¿A qué se refieren los TDR en página 35 con la frase De acuerdo con lo anterior, se deberá consolidar un informe donde se resuman los aspectos socioeconómicos más importantes del proyecto y los resultados obtenidos.</i>

<b>Respuesta:</b>
Se aclara al interesado que la frase citada se encuentra condicionada a las actividades y al entregable descrito en el Volumen IX. Informe de Estructuración Financiera y Legal, literal d. Análisis Socioeconómico:  “(...) Análisis económico y social a partir de la aplicación de las razones precio-cuenta (RPC) sobre los flujos estimados del proyecto (inversión, ingresos, beneficios, costos) y la respectiva estimación de las principales variables de análisis del proyecto ((TIR (tasa interna de retorno), VPN (valor presente neto), RB/C (relación beneficio costo) - Elaboración en Excel del modelo socio-económico y documento explicativo.”

<b>Observación No. 10.</b>
<i>10. En la página 37 se habla de: Modelo de riesgos para las partes interesadas en el Proyecto de acuerdo con el modelo de negocio definido, aplicando las metodologías establecidas por el Gobierno Nacional en la diversa normatividad, los documentos Conpes y por el Departamento Nacional de Planeación y la MGA cuando aplique. ¿Nos podrían indicar con exactitud a cuál específicamente modelo de riesgos está obligado el contratista? Esto es muy impreciso y genérico. Para poder cotizar se necesita saber el modelo y la profundidad del análisis.</i>

<b>Respuesta:</b>
Se aclara al interesado que en una matriz de riesgos debe realizarse, al menos, lo siguiente: Tipificación, estimación y asignación de los riesgos del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES y las normas adicionales que regulen la materia.

<b>Observación No.11.</b>
<i>11. Igual pregunta y alcance que la anterior: qué significa marco regulatorio aplicable para : “Cuantificación de las contingencias con base en un modelo probabilístico de las variables que puedan llegar a tener un impacto en el desarrollo del Proyecto, bajo el marco regulatorio correspondiente.”</i>

<b>Respuesta:</b>
Se aclara al interesado que en una matriz de riesgos debe realizarse, al menos, lo siguiente. Tipificación, estimación, asignación y cuantificación de las contingencias del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES y las normas adicionales que regulen la materia.

<b>Observación No. 12.</b>
12. <i>Cuál es la Metodología de Marco Lógico -pág. 38?</i>
<b>Respuesta:</b>
Se le aclara al interesado que la Metodología de Marco Lógico hace referencia a la metodología exigida para la presentación de proyectos de inversión ante el Sistema General de Regalías. Para mayor entendimiento, dirigirse a los Términos de referencia de la convocatoria, Fase III: PRESENTACIÓN DE PROYECTO ANTE FUENTE DE FINANCIACIÓN, "(...) Decreto 1821 de 2020, la Ley 2056 de 2020, y acuerdos, normas que los modifiquen o sustituyan".

<b>Observación No. 13.</b>
13. <i>¿En la formulación de riesgos se deben incluir los socioambientales y prediales?</i>
<b>Respuesta:</b>
Se aclara al interesado que, tal y como lo expresan los Términos de referencia de la convocatoria en el Volumen IX. Informe de Estructuración Financiera y Legal, literal f. Análisis de Riesgos, "(...) se deberá consolidar un informe, para cada proyecto, donde se presente el análisis de riesgos proyecto técnico, legal y financieros que pueden llegar a afectar el proyecto durante su fase de construcción, operación y mantenimiento".

<b>Observación No. 14.</b>												
14. <i>Podrían enviarnos el Plan de Gestión Social de FINDETER que mencionan como anexo?</i>												
<b>Respuesta:</b>												
Conforme a la solicitud, se informa que el anexo <i>Plan de Gestión Social de FINDETER</i> , se encuentra publicado en la convocatoria para conocimiento de los interesados, el cual se encuentra determinado en la publicación como "fdt-c-017-202.anexo_pgs_energia_contratista".												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de documento</th> <th>Archivo</th> <th>publicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Minuta contractual</td> <td><a href="#">fdt-c-017-2021.minuta_tipo_contrato_de_consultoria_pa.pdf</a></td> <td>2021-06-24 16:45:23</td> </tr> <tr> <td>Matriz de Riesgos</td> <td><a href="#">fdt-c-017-2021.matriz_de_riesgos.energia_art.pdf</a></td> <td>2021-06-24 16:44:54</td> </tr> <tr> <td>Lineamientos de RSE</td> <td><a href="#">fdt-c-017-2021.anexo_pgs_energia_contratista.pdf</a></td> <td>2021-06-24 16:43:55</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de documento	Archivo	publicación	Minuta contractual	<a href="#">fdt-c-017-2021.minuta_tipo_contrato_de_consultoria_pa.pdf</a>	2021-06-24 16:45:23	Matriz de Riesgos	<a href="#">fdt-c-017-2021.matriz_de_riesgos.energia_art.pdf</a>	2021-06-24 16:44:54	Lineamientos de RSE	<a href="#">fdt-c-017-2021.anexo_pgs_energia_contratista.pdf</a>	2021-06-24 16:43:55
Tipo de documento	Archivo	publicación										
Minuta contractual	<a href="#">fdt-c-017-2021.minuta_tipo_contrato_de_consultoria_pa.pdf</a>	2021-06-24 16:45:23										
Matriz de Riesgos	<a href="#">fdt-c-017-2021.matriz_de_riesgos.energia_art.pdf</a>	2021-06-24 16:44:54										
Lineamientos de RSE	<a href="#">fdt-c-017-2021.anexo_pgs_energia_contratista.pdf</a>	2021-06-24 16:43:55										

<b>Observación No. 15.</b>
<i>Muy respetosamente, solicitamos sea ampliado el plazo para la entrega de las ofertas, en la actualidad el plazo máximo es el día 06 de junio del 2021, hasta las 10:00 am según el subcapítulo III – cronograma, publicado en los términos de referencia de la convocatoria.</i>
<b>Respuesta:</b>

Frente a lo solicitado por el interesado, se comunica que se ampliará el plazo mediante adenda.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de junio de 2021.

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**

**PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PREINVERSION FINDETER.**